

MARTES, 24 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-393** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 238/15 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de estos expedientes, y en uso de las facultades delegadas por el Sr Alcalde, por la Concejalía Delegada se adopta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### CONSIDERANDO:

Primero.- El Reglamento Regulador del Servicio de Auto-Taxi en el término Municipal de Santander establece en su artículo 55 que serán conductas constitutivas de infracción calificada como leve, entre otras, la prevista en el apartado L): El incumplimiento de cualquier otra obligación o la vulneración de prohibición contenidas en este Reglamento, no calificadas expresamente como grave o muy grave.

Segundo.- El mismo Reglamento en su art. 58.a) establece que las sanciones con que pueden castigarse las infracciones tipificadas en los artículos anteriores serán para las faltas leves las siguientes:

- Amonestación.
- Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor hasta quince días.

Tercero.- Por otra parte, no negadas por los denunciados la realidad de los hechos objeto de denuncias, en cuanto a la producción de la conducta sancionadora, comprendida dentro del artículo 55.L) citado del Reglamento regulador del Servicio de Auto-Taxi en el término municipal de Santander.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Sancionar a los conductores de los vehículos de Auto-Taxi, Clase A) con una sanción de Amonestación, como autores responsables de una infracción administrativa tipificada como leve en el art.55 L) del Reglamento regulador del Servicio de Auto taxi en el término Municipal de Santander.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado

MARTES, 24 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 16

a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de diciembre de 2016.  
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,  
Ma Ángeles Ruiz Toranzo.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido, "DI"=Dirección Incorrecta.
2. Infracción: "RRSAT" Reglamento Regulador del Servicio Auto-taxi.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
<b>DNI</b>	<b>Apellidos y Nombre/Razón Social</b>		<b>Último Domicilio Conocido</b>				
238/15	23/11/2015	NO SELLAR LA CARTILLA DE TAXI EN PLAZO ESTABLECIDO AL EFECTO, LICENCIA 46, MATRÍCULA 9822HKL, EN PLAZA DE ITALIA	256 Y 332	LEVE	RRSAT 55		
72045939A	ENRIQUE DOU DELGADO		PRIMERO DE MAYO 1A - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
235/15	16/11/2015	NO SELLAR LA CARTILLA EN EL PLAZO ESTABLECIDO AL EFECTO, LICENCIA 56, MATRÍCULA 6372HSK, EN ATAUZZO ARGENTE 70	256 Y 327	LEVE	RRSAT 55		D
72176875T	RUDY PERCY MAQUI CARRANZA		JOSE DE ESCANDÓN 28 ENT - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/393